

ANEXO III PLAZA 260.07. DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL UNED

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

Formación	Hasta 1 punto: 1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: Hasta 0,1 puntos. 2. Por adecuación de los estudios de doctorado: Hasta 0,5 puntos. 3. Por adecuación de la formación de postgrado: Hasta 0,4 puntos. Se valorará, especialmente, la formación dirigida al perfil docente e investigador de la plaza
Docencia	Hasta 3 puntos: 1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: Hasta 1,5 puntos. Se valorará, especialmente, la impartición de docencia en todos los niveles de enseñanza Universitaria (Grado, Postgrado, Doctorado y dirección de Tesis Doctorales). También se tendrá en cuenta la impartición de docencia en las materias que configuran el perfil docente de la plaza. 2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: Hasta 0,8 puntos 3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: Hasta 0,3 puntos. 4. Otras actividades docentes: Hasta 0,4 puntos. Se valorará, especialmente, la integración en Redes y Proyectos de Innovación docente con la metodología de la enseñanza a Distancia
Investigación	Hasta 4 puntos: 1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: Hasta 2 puntos. Se valorará, especialmente, las publicaciones en las materias que integran el perfil investigador de la Plaza. 2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: Hasta 1 punto. Se valorará, especialmente, las publicaciones en las materias que integran el perfil investigador de la Plaza. 3. Proyectos y contratos de investigación: Hasta 0,5 puntos. 4. Estancias en centros externos: Hasta 0,5 puntos.
Otros méritos*.	Hasta 2 puntos

--	--

* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en «Otros méritos». El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de «Otros méritos», con una valoración del 30 % de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre), «se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia».

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50 % de la puntuación total.